



VISTO: EL EXPEDIENTE CD N°1021/2023 "S/CONVENIO RUBRICADO ENTRE EMPRESA: GOBBI ENRIQUE -MUNICIPALIDAD DE AÑELO"; Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa GOBBI ENRIQUE realizara un aporte al contratista del PROYECTO 5TA ETAPA DE CLOACAS-1ER TRAMO-PLANA URBANA de la localidad de Añelo.

Que en su defecto la MUNICIPALIDAD DE AÑELO realizara la condonación de los aranceles que devenguen los derechos de Conexión y servicio de cloacas por el término establecido en la presente acta acuerdo que se adjunta.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO N° 1:SE APRUEBA el Acta Acuerdo firmado entre ENTRE EMPRESA: GOBBI ENRIQUE -MUNICIPALIDAD DE AÑELO, que se adjunta como anexo.

ARTÍCULO N° 2: SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo en Sesión Ordinaria N°11, del 24 de Agosto del 2023 consta en **Acta N°307**.


VERONICA LANDI
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NQN




DELIA BEATRIZ DIAZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN



ACTA ACUERDO AÑELO ENRIQUE GOBBI
MUNICIPALIDAD DE AÑELO

Los Sres; ENRIQUE GOBBI, DNI N°5.486.363, Gobbi Leandro, DNI N°22.507.414, en representación de la empresa GOBBI ENRIQUE, en adelante LA EMPRESA, por una parte, con domicilio en calle 1, mza 52, lote 10 Añelo; y por la otra parte lo hace el Sr. INTENDENTE de la ciudad de Añelo, **MILTON CESAR MORALES, DNI N°28.982.096**, en representación de la Municipalidad de Añelo, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ambas denominadas conjuntamente LAS PARTES, se reúnen a los fines de acordar las siguientes pautas de contraprestación de servicios, interpretación y aplicación de los términos de las ordenanzas vigentes de la ciudad de Añelo durante el período que abarca el presente, en particular lo regulado por las Normativas en vigencia sancionadas por el HCD-Añelo, la cual regula la modalidad de cálculo y cobro de la Tasa por Derechos de Inspección y Control de la Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Por ello LAS PARTES acuerdan:

PRIMERO: LA EMPRESA aportara al contratista del proyecto **5° ETAPA DE CLOACAS – 1° TRAMO- PLANTA URBANA AÑELO**, un importe de PESOS UN MILLON, QUINIENTOS MIL, (\$1.500.000,00).

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD realizara la condonación de los aranceles que devenguen los Derecho de Conexión y Servicio de Cloacas durante 2 (dos), años, a **LA EMPRESA**.

TERCERO: La MUNICIPALIDAD elevará el presente ACTA ACUERDO a los efectos de que sea ratificada por el Concejo Deliberante de la Ciudad para lograr mayor seguridad jurídica entre LAS PARTES.

CUARTO: El monto previsto es abarcativo de todas aquellas tasas que en la actualidad o en un futuro graven la actividad comercial, quedando excluidas del presente convenio, las tasas por impuestos no referidos al acuerdo, patentes, autorizaciones ambientales y toda otra tasa cuyo hecho imponible no sea la actividad.



QUINTO: LAS PARTES manifiestan que, una vez ratificado el presente Convenio por el Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, nada más tendrán que reclamarse administrativa, judicial o extrajudicialmente por hechos, causas, tasas, tributos, deudas o contribuciones ni por ningún otro concepto que tenga su origen en prestaciones de LA MUNICIPALIDAD, anteriores a la fecha de entrada en vigor del este Convenio.

En prueba de conformidad, previa lectura, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en Añelo a los 01 días del mes de marzo de 2023.-



Morales Milton Cesar
INTENDENTE MUNICIPAL
AÑELO

CRONICA LAND
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NQN



DÉLIA BEATRIZ DÍAZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN